



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N° 7/2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

Capital Humano /Cupo Laboral



*Presidencia de la Nación
República Argentina
Secretaría Legal y Técnica
Unidad de Auditoría Interna*

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

INFORME EJECUTIVO



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Capital Humano / Cupo Laboral**

INFORME DE AUDITORÍA N° 7/2024

INFORME EJECUTIVO

1. SÍNTESIS.....	1
2. CONCLUSIÓN.....	2



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Capital Humano / Cupo Laboral**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 7/2024
INFORME EJECUTIVO**

1. SÍNTESIS

El presente informe tuvo como objeto verificar el seguimiento de acciones encaradas en pos de dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional).

Se debe señalar que el objeto de esta auditoría fue previamente establecido en la Planificación Anual 2023, la cual fue aprobada por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). En consecuencia, su redacción no es susceptible de modificación.

El período auditado corresponde al primer semestre del año 2024, y las tareas de campo se realizaron del 1 al 16 de agosto de 2024. Esta auditoría se enmarca dentro del Código 3.9.0, Proyecto SISAC N° 6, correspondiente al Plan Anual de Trabajo aprobado por la Resolución SIGEN N° 125/2024, y constituye una actividad de verificación de cumplimiento normativo.

El alcance de las tareas desarrolladas consistió en la realización de los siguientes procedimientos:

- Recopilar y analizar la normativa vigente para el período auditado y aplicable al objeto bajo análisis.
- Relevamiento del cumplimiento normativo correspondiente a personal con discapacidad encuadrado bajo la Ley N° 22.431 y el Decreto N° 312/2010.
- Relevamiento del cumplimiento normativo correspondiente al personal encuadrado en los términos de la Ley N° 27.636 de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins y el Decreto N° 721/2020).
- Verificación del estado de regularización de observaciones de informes anteriores relacionados al objeto de la auditoría.

No se presentaron limitaciones al alcance.

Como resultado de la auditoría se formularon las siguientes observaciones, recomendaciones y se receptaron las correspondientes opiniones a éstas:



OBSERVACIÓN N° 1: Cupo laboral previsto en la Ley N° 22.431 "Sistema de protección integral de los discapacitados".

Durante el período auditado (1° semestre 2024) esta UAI constató que la SLyT cuenta con un 0.95 % (CERO CON NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) del cupo laboral, no alcanzando, aún, la meta del 4 % (CUATRO POR CIENTO) la cual está establecida en el Art. 8 de la Ley N° 22.431 "Sistema de protección integral de los discapacitados".

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que en futuros procesos de selección en la SLyT, se contemple la oportunidad de fortalecer el compromiso con la inclusión laboral, trabajando hacia el cumplimiento de la meta del 4% establecida por la Ley N° 22.431, asegurándose haber realizado la consulta previa pertinente en la página web del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (artículo 3 Decreto 312/2010), lo que permitirá cumplir, no solo con la normativa vigente, sino también posicionar a la organización como un referente en la promoción de la diversidad y la inclusión en el ámbito laboral.

OPINIÓN DEL AUDITADO: Actualmente, no se encuentra cubierto el cupo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 22.431.

OBSERVACIÓN N° 2: Cupo laboral previsto en la Ley N° 27.636 "Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins".

Durante el período auditado (1° semestre 2024) esta UAI cotejó que la SLyT cuenta con el 0.63 % (CERO CON SESENTA Y TRES POR CIENTO) del cupo laboral, no alcanzando aún, la meta del 1 % (UNO POR CIENTO) estipulada en el Art. 1 de la Ley N° 27.636 "Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins".

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que en futuros procesos de selección en la SLyT, se evalúe la necesidad de avanzar hacia el cumplimiento de la meta del 1% establecida por la Ley N° 27.636, "Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero", permitiendo esto, no solo cumplir con la normativa vigente, sino también posicionar a la organización como un modelo de compromiso con la equidad y la inclusión en el entorno laboral.

OPINIÓN DEL AUDITADO: Actualmente, no se encuentra cubierto el cupo establecido la Ley N° 27.636 "Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins".

2. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado por esta Unidad de Auditoría Interna (UAI), se ha verificado que, en lo relativo al cumplimiento normativo respecto al personal con discapacidad según la Ley N° 22.431 y el Decreto N° 312/2010, la SLyT alcanza un 0.95% (cero con noventa y cinco por ciento) del total del personal, frente al cupo normativo establecido del 4% (cuatro por ciento).

Asimismo, en lo que respecta al cumplimiento normativo para el personal encuadrado bajo la Ley N° 27.636 y el Decreto N° 721/2020, que establece un cupo laboral del 1% (uno por ciento), la SLyT alcanza un 0.63% (cero con sesenta y tres por ciento) del total del personal.



La situación expuesta, ofrece una base para implementar estrategias que permitan alcanzar la meta establecida.

EQUIPO AUDITOR:

Auditora Interna Titular

- María Fernanda BARRIO.

Responsable Legal y de Gestión

- Horacio ORTIZ.

Equipo de Auditores:

- Grisel CAMPOS.
- Alicia CRISTÓBAL.